

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta
de ejemplares: Puebla, 23.
BURGOS, — Teléfono 1238.

DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasa-
do: 50 cts. — Suscripción:
Trimestre: 22.50 pesetas

AÑO IV LUNES, 5 JUNIO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 156

S U M A R I O

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 25 de mayo de 1939 elevando el impuesto sobre las gasolinas y estableciendo un gravamen sobre el gas-oil, en beneficio exclusivo del Estado.—Páginas 3066 y 3067.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 4 de junio de 1939 disponiendo que las vacantes que como consecuencia del reajuste de plantillas inherentes a la reorganización del Ejército resulten en la clase de Oficiales Subalternos, sean cubiertas por el personal de la Escuela de Oficiales Provisionales y de Complemento y regulando la forma y condiciones de su admisión.—Páginas 3067 a 3069.

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 2 de junio de 1939 nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales Regionales, Juzgados Instructores Provinciales y civiles especiales de Responsabilidades Políticas.—Páginas 3069 a 3074.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ordenes de 21 y 23 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se indican.—Página 3075.

Otras de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas, readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.—Páginas 3075 y 3076.

Otras de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos resolviendo los expedientes de los funcionarios que se indican.—Página 3076.

Orden de 30 de mayo de 1939 disponiendo que el In-

geniero 2.º del Cuerpo de Caminos, don Ramón Iribarren Cavanillas, encargado interinamente de la Dirección de las Obras del Puerto de Alicante cese en dicha agregación y se reintegre a su destino en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.—Página 3076.

Otra de 30 de mayo de 1939 id. que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, don Bernardo López y López, se encargue interinamente de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.—Páginas 3076 y 3077.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO

Condecoraciones.—Orden de 29 de mayo de 1939 autorizando al Comandante D. Antonio Zea para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz.—Página 3077.

Medalla Militar.—Orden de 29 de mayo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel, habilitado, D. Miguel Zumárraga Larrea y dos Oficiales.—Páginas 3077 y 3078.

Señalamiento de haber pasivo.—Orden de 30 de mayo de 1939 señalando haber pasivo al Teniente de Carabineros don Anacleto Tejedor Martín.—Página 3078.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Antigüedad.—Orden de 1.º de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infantería D. Vicente Conesa Catalán.—Pág. 3078.

Ascensos.—Orden de 1.º de junio de 1939 confirmando el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Juan Montes Montes y otro.—Página, 3078.

Otra de 1.º de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez provisional de Ingenieros, fallecido, D. Pedro Herrera Menjibal.—Pág. 3078.

Otra de 1.º de junio de 1939 id. al empleo inmediato superior al Cabo de la Guardia Civil Manuel Soriano Cabalgante y otro.—Página 3078.

Ascensos y destinos.—Orden de 2 de junio de 1939 confirmando el empleo de Alférez provisional de

Infantería y destino al Alumno D. Miguel Besons Soler y otros.—Páginas 3078 a 3081.

Baja.—Orden de 1.º de junio de 1939 causando baja en el Ejército al Sargento de Artillería D. José Rivas Correa.—Página 3081.

Colocación en las escalas.—Orden de 1.º de junio de 1939 señalando puesto en la escala respectiva al Comandante de Artillería D. José González Longoria y Aspíroz.—Página 3081

Conductores automovilistas.—Orden de 1.º de junio

de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército al soldado José Espelosin Madot y otros.—Páginas 3081 a 3084.

ADMINISTRACION CENTRAL

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de los expedientes que se citan.—Páginas 3085 a 3088

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 677 a 684.

JEFATURA DEL ESTADO

LEY DE 25 DE MAYO DE 1939 elevando el impuesto sobre las gasolinas y estableciendo un gravamen sobre el gas-oil, en beneficio exclusivo del Estado.

La finalidad fiscal, que, entre otras aún más importantes, cumple el Monopolio de Petróleos, no ha sido obstáculo para que el precio de la gasolina resulte en España inferior al que rige en muchos países de Europa, donde es libre el comercio de los productos petrolíferos, ya que fué uno de los designios que presidieron la implantación del referido régimen, no recargar los precios de venta con daño para el consumidor, obteniendo la mayor ganancia, mediante la supresión del intermediario.

El mantenimiento de este principio fundamental, dentro de la esfera de acción del Monopolio, es compatible, sin embargo, con una elevación del impuesto creado por la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos, que beneficie exclusivamente al Estado y contribuya a incrementar sus recursos, según exige la cuantía de las cargas públicas, no obstante lo cual el consumidor no llegará aún a satisfacer los precios que alcanzan las gasolinas en otras naciones cuyas circunstancias son, por cierto, bien distintas de las excepcionales que hoy concurren en la nuestra. Es, además, propicio el momento presente para esta reforma, dado que hubiera sido prematuro implantarla no contando con fundadas probabilidades de que el consumo oficial y el particular de gasolina han de guardar entre sí la proporción que normalmente existía.

Complemento obligado de la elevación del mencionado impuesto es el establecimiento de un gravamen sobre el gas-oil y sus especialidades, que se justifica no sólo por las razones antes expuestas, sino por la necesidad de mantener el debido equilibrio entre el precio de dicho producto y el de la gasolina.

Por último, teniendo en cuenta la especial protección que merecen las industrias pesqueras, se confirma la exención del impuesto sobre las gasolinas de que actualmente disfrutaban, y se conceden a aquéllas análogo beneficio, por lo que al nuevo tributo sobre el gas-oil se refiere.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—El impuesto establecido por la Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos sobre las gasolinas que expende el Monopolio de Petróleos, se eleva en beneficio exclusivo del Estado en veinticuatro céntimos de peseta por litro.

Dicho impuesto será aplicable a las mezclas de gasolina.

Artículo segundo.—Se crea, también, en beneficio exclusivo del Estado, un gravamen de veinte céntimos de peseta por litro sobre el gas-oil y las especialidades de este producto que expende el citado Monopolio.

Artículo tercero.—Queda subsistente la exención del impuesto sobre las gasolinas concedida a las industrias pesqueras por la invocada Ley de diecisiete de marzo de mil novecientos treinta y dos, y se declara a favor de dichas industrias la exención del tributo que ha de gravar el gas-oil.

Esta última exención se aplicará asimismo en los suministros que realice directamente el Monopolio a los buques destinados a la navegación.

El Ministerio de Hacienda fijará el procedimiento para hacer efectivas las indicadas exenciones.

Artículo cuarto.—La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos recaudará el importe de los gravámenes a que se refieren los artículos anteriores, sumándolo al precio de venta de los combustibles sobre que respectivamente recaen, y liquidará mensualmente al Tesoro su producto íntegro, ajustándose a lo prevenido en el artículo veintitrés de la Ley antes citada de mil novecientos treinta y dos y sin que, por tanto, la cantidad representativa de aquellos gravámenes forme parte integrante de la Renta en ningún caso.

Artículo quinto.—Las modificaciones tributarias establecidas en esta Ley entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Burgos, a veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO de 4 junio de 1939 disponiendo que las vacantes que como consecuencia del reajuste de plantillas inherentes a la reorganización del Ejército resulten en la clase de Oficiales Subalternos, sean cubiertas por el personal de la Escala de Oficiales Provisionales y de Complemento y regulando la forma y condiciones de su admisión.

Uno de los varios problemas que el tránsito al período de paz trae consigo, en lo que al Ejército se refiere, es el de nutrir los cuadros de mando de los empleos inferiores.

Por ley de necesidad urgente el primer aspecto del problema impone seleccionar entre los Oficiales provisionales y de Complemento los indispensables para convertirlos en profesionales, en función de las plantillas que se fijén. Tal transformación precisa realizarla con rapidez mediante austera y justa selección, en la que, sin omitir el debido respeto a cualidades meritorias de los seleccionados, se conceda primacía a lo que en primer término convenga al bien del servicio, siendo necesari-

rio el desarrollo de unos cursos intensivos en los que, dentro de la brevedad obligada por las circunstancias, adquieran los seleccionados la tonalidad fundamental, "capacidad para el mando que ha de desempeñar". Ha de tenerse, además, en cuenta que la procedencia y formación de esta Oficialidad impone la perenne labor de un estudio asiduo, prácticas constantes en los cursos respectivos, así como someterse a pruebas de aptitud o cursos al mismo efecto para alcanzar los empleos superiores. Por ello es indicado que ya que no se verifica examen de ingreso, sea preciso forzosamente para admisión en los cursos hallarse en posesión de un minimum de conocimientos, estableciendo un orden de selección en el que se tengan en cuenta todas las circunstancias cuya graduación responda a un principio equitativo y razonable, pasando a formar parte de la escala de Complemento aquellos que no llegare a corresponderles ser incluidos entre los llamados a curso o no alcanzasen en éstos la calificación de aptitud.

Es de tener en cuenta que entre los Oficiales provisionales figuran alumnos de las Academias Militares, a los que por haberles sorprendido el

Movimiento Nacional no pudieron terminar su carrera, pero que poseen ya formación inicial, y los cuales deberán perfeccionar su instrucción académica y pasar a ocupar en los escalafones respectivos el puesto que por promoción les hubiera correspondido reglamentaria y normalmente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las vacantes que como consecuencia del reajuste de plantillas inherentes a la reorganización del Ejército resulten en la clase de Oficiales Subalternos, serán cubiertas por el personal de la escala de Oficiales provisionales y de Complemento, en la forma y condiciones que determinan los artículos siguientes:

Artículo segundo.—Los Oficiales provisionales y de Complemento que aspiren a pasar a la escala profesional habrán de tener cumplidos dieciocho años de edad, poseer el título de Bachiller completo y haber prestado servicio activo en el frente durante seis meses como mínimo.

Artículo tercero.—La designación de los aspirantes entre los que, cumpliendo las condiciones mínimas exigidas, lo soliciten, se regulará por las normas siguientes:—

A) Serán los primeros en cubrir plaza:

I. Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar individual, por el orden escalonado que se menciona y dentro de la clase, por el de antigüedad en el empleo respectivo.

II. Los Capitanes, por su orden de antigüedad; pero para poder figurar entre los designados será condición precisa que el interesado haya servido en el frente un lapso de tiempo no inferior al que haya servido el Oficial Subalterno con menor tiempo de servicio en frente, de los designados, con arreglo al apartado siguiente:

B) Las plazas restantes serán cubiertas por los Oficiales Subalternos, cuya designación queda determinada por aplicación de un coeficiente deducido de modo automático, teniendo en cuenta las circunstancias siguientes:

I. Por empleo y antigüedad. Se hará una relación de los aspirantes por empleo y de mayor a menor antigüedad.

II. Tiempo de servicio. Se hará una relación

de mayor a menor tiempo en filas y teniendo en cuenta que el servicio en Unidades de los frentes de combate se computará, asignándole un valor triple del prestado en plaza o servicios no de frente. El tiempo servido en destinos afectos a otros Ministerios no será computado.

III. Estudios civiles. Por su carácter general se considerará para Infantería, Caballería e Intendencia que los estudios de una carrera terminada tendrán dos puntos de aumento; el que cuente con las tres cuartas partes de la carrera, uno y medio; el de media carrera, un punto, y el de un cuarto de carrera, medio.

Para Artillería e Ingenieros serán cuatro veces mayores los mencionados aumentos para los estudios de las carreras de Ingenieros, Arquitectos, Ciencias exactas, físico matemáticas y químicas.

IV. Heridos. Por cada herida grave, un punto; por cada menos grave, medio.

V. Edad. Una vez hecho el cómputo como se indica en el artículo cuarto, y en igualdad de condiciones, tendrá derecho preferente el de mayor edad.

Artículo cuarto.—El cómputo de cada individuo se efectuará en la siguiente forma:

En las relaciones B) I y B) II, y a cada individuo, se le dará una puntuación proporcional entre uno que le corresponderá al último de la relación y veinte que le corresponderá al primero.

Al promedio de las puntuaciones que le hayan correspondido a cada aspirante en las relaciones B) I y B) II, se le sumarán los puntos correspondientes a los apartados B) III y B) IV, según sus condiciones, dando esto un total final con el que podrá efectuarse la relación definitiva, teniendo, en último caso, en cuenta el apartado B) V.

Artículo quinto.—Si en cualquiera de las Armas o Cuerpos no llegara a cubrirse el total de las plazas sacadas a concurso por Oficiales del Arma respectiva, se asignarán a los de las otras Armas que lo soliciten, los que serán admitidos por orden de puntuación hasta alcanzar el total de las no cubiertas.

Artículo sexto.—Los Oficiales que por virtud de las normas fijadas en los artículos anteriores fueran admitidos, habrán de cursar los estudios, cuya regulación será objeto de disposición especial, y aquellos que no puedan terminarlos o no alcan-

zasen la puntuación suficiente para ser aprobados, pasarán a formar parte de la escala de Complemento.

Artículo séptimo.—En las convocatorias que sucesivamente hayan de celebrarse se reservará un elevado tanto por ciento para los Oficiales que, habiendo figurado en las relaciones de aspirantes no hubieran podido obtener plaza en la convocatoria a que se contrae el presente Decreto, siempre y cuando su edad esté dentro del límite que se fije.

Artículo octavo.—Los Oficiales de la escala Provisional y de Complemento que tengan las condiciones de tiempo de servicio en campaña para concurrir a la convocatoria, se les concederán derechos especiales para cubrir destinos en la Administración Pública, con arreglo a normas que se dicten.

Artículo noveno.—Los Oficiales Provisionales que fueron promovidos a dicho empleo para prestar servicio en los Batallones de Trabajadores y Guarnición y Orden Público, no podrán participar en el curso de que se trata.

Artículo décimo.—Los alumnos de las Academias Militares que por causa del glorioso Movi-

miento Nacional no han podido terminar sus estudios, proseguirán éstos en la forma que se determine, y a su terminación se incorporarán a la escala en el puesto que les corresponda, en consecuencia, con la antigüedad que hubiera tenido, de no interrumpirlos, la promoción a que por su vicisitud escolar resulten incorporados, en la inteligencia de que las promociones que con arreglo al ciclo escolar normal debían terminar sus estudios con fecha posterior a junio de mil novecientos cuarenta, se les asignará la antigüedad de los procedentes de la clase de Provisionales a los cuales se antepondrán dichas promociones.

Artículo undécimo.—Por el Ministro de Defensa Nacional se redactarán las disposiciones pertinentes para el desarrollo de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Defensa Nacional,
FIDEL DAVILA ARRONDO

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 2 de junio de 1939 nombrando el personal que ha de constituir los Tribunales Regionales. Juzgados Instructores Provinciales y civiles especiales de Responsabilidades Políticas.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Ministerios de Defensa Nacional y Justicia y por el Secretariado de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 27, 28 y 33 de la Ley de 9 de febrero último (B. O. núm. 44), y en uso de las atribuciones que los mismos me conceden, vengo en disponer lo siguiente:

Primero.—Los Tribunales Regionales, Juzgados Instructores Provinciales y civiles especiales de Responsabilidades Políticas, se constituirán con el personal que se nombra a continuación:

TRIBUNAL REGIONAL DE ALBACETE

Presidente: Don Eduardo Figueras Beltrán, Teniente Coronel de Infantería. — *Suplente:* Don Bartolomé Bent Torrente, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Manuel Navasqués, Sáez, Magistrado.—*Suplente:* Don Mariano González Andía, Magistrado. *De Falange Española Tradicionalista y de las JONS:* Propietario, don Agustín Clemares Ruiz, Abogado, Catedrático y ex combatiente.—*Suplente:* Don Ramón Melgarejo Vaillo, Abogado.—*Secretario:* Don F. Julio Murcia Conejo, Oficial primero de Sala.—*Suplente:* Don Alfredo Llorente Melendo, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Vicente de la Serna Mazas, Juez de Primera Instancia. — *Secretario:* Don José Tejera Bereta, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

ALBACETE

Juez: Don Antonio José Belda Garrido, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Abogado. — *Secretario:* Don Ricardo Ramoy González, Soldado de Infantería.—*Suplente:* Don José Valero Bianchi, Soldado de Infantería.

CIUDAD REAL

Juez: Don Ángel Suárez Bárcena y de Llera, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Abogado. — *Secretario:* Don Juan Morcillo Farrona, Sargento provisional de Infantería. — *Suplente:* Don Félix Valverde López, Soldado de Infantería.

CUENCA

Juez: Don Julio Ortega Galindo, Capitán de Complemento de Ingenieros y Abogado.—*Secretario:* Don Celedonio Fernández Rodríguez, Locutor de trinchera.—*Suplente:* Don Félix Areñse Díez, Soldado de Infantería.

MURCIA

Juez: Don Tomás González Moreda, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Santiago de Armas Medina, Soldado de Infantería.—*Suplente:* Don Julio Sánchez Ledesma, Soldado de Infantería.

TRIBUNAL REGIONAL DE BARCELONA

Presidente: Don Cristino Cervera Reyes, Teniente Coronel de Ingenieros.—*Suplente:* Don Eugenio Zamora, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Ildefonso Maza Fernández, Magistrado.—*Suplente:* Don Luis Lorenzo Penalva, Magistrado. *De Falange Española Tradicionalista y de las JONS:* Propietario, don Eudaldo de Altabuid Pelayo, Abogado, Caballero Mutilado.—*Suplente:* Don Antonio Vidal Cabas, Abogado y Catedrático.—*Secretario:* Don Manuel Rodríguez Pons, Oficial primero de Sala.—*Suplente:* Don Severiano García Crespo, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Rafael Gómez Contreras, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* don Luis Cabeza García, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

BARCELONA

Juez: Don Salvador Heredia y Vargas-Machuca, Oficial segundo honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don Daniel Hernández Bernard, Sargento de Infantería.—*Suplente:* Don Eugenio Blázquez Villares, Sargento de Milicias.

GERONA

Juez: Don Manuel Martínez Cardeñoso, Capitán de Complemento de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don José Mauri Serra, Soldado de Infantería.—*Suplente:* Don José Antonio Abad Boix, Soldado de Infantería.

LERIDA

Juez: Don Francisco Monso Tirbio, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Lorenzo Suená Blanco,

Cabo de Artillería.—*Suplente:* Don Ramón Algar Lluch, Soldado de Sanidad.

TARRAGONA

Juez: Don Rafael Matos Roca, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Juan Lodaes Obregón, Sargento de Complemento de Infantería.—*Suplente:* Don Valentín Pastor León, Falangista.

TRIBUNAL REGIONAL DE BURGOS

Presidente: Don José Iñigo Bravo, Teniente Coronel de Caballería.—*Suplente:* Don Francisco López González, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Pedro Palomeque García Quesada, Magistrado.—*Suplente:* Don Antonio Vicente Tutor, Juez de Primera Instancia. *De Falange Española Tradicionalista y de las JONS:* Propietario, don Juan José Cámara, Abogado.—*Suplente:* Don José Luis del Valle Iturriaga, Abogado.—*Secretario:* Don Saturnino Aparicio Iglesias, Oficial primero de Sala.—*Suplente:* Don Venancio Reguera Antón, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Victoriano Ortiz G. Coronado, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Higinio González de la Rica, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

BURGOS

Juez: Don César Martínez Burgos, Oficial primero honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don Jesús Gabiola Urrutia, Soldado de Infantería.—*Suplente:* Don Liborio Redondo Pedrajas, Soldado de Ingenieros.

VITORIA

Juez: Don Emigdio-Carlos de la Riva Peñalosa, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Abogado.—*Secretario:* Don Manuel Fuembuena Pastor, Soldado de Ingenieros.—*Suplente:* Don Jesús Bárcenas Romanos, Soldado de Artillería.

LOGRONO

Juez: Don Fernando Matutano Redón, Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor y Abogado.—*Secretario:* Don José de Ioma Osorio y Uriarte, Requeté.—*Suplente:* Don José Matute Vera, Soldado de Infantería.

SANTANDER

Juez: Don Fernando Portilla Ortiz, Alférez provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Miguel Domínguez Martínez, Sargento de Infantería.—*Suplente:* Don José Gómez Doval, Soldado de Artillería.

TRIBUNAL REGIONAL DE BILBAO

Presidente: Don Braulio Ordóñez Vasei, Coronel de Infantería. *Suplente:* Don Fidel Pradal Valle, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la Carrera judicial:* Propietario, don Luis F. Gómez F. Mariaca, Magistrado.—*Suplente:* Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de Primera Instancia. *De FET. y de las JONS:* Propietario, don Luis Otero Atucha, Abogado y ex combatiente.—*Suplente:* Don Antonio Pérez Carranza, Abogado.—*Secretario:* Don Francisco Valcázar Benavides, Oficial primero de Sala.—*Suplente:* Don Fernando Gándara Gómez, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don José Tután Monroy, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don José Ignacio Aguirre Cimiano, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgado Instructor de esta Región

BILBAO

Juez: Don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Teniente provisional Auxiliar de E. M. y Abogado.—*Secretario:* Don José Eiguren Ciga, Soldado de Automovilismo.—*Suplente:* Don Marcelino Santa Coloma Lábarri, Soldado de Artillería.

TRIBUNAL REGIONAL DE CACERES

Presidente: Don Francisco Dávila García, Teniente Coronel de Infantería.—*Suplente:* Don Carlos Argüelles Tejedor, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la Ca-*

rretera judicial: Propietario, Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Primera Instancia.—*Suplente:* Don Adrián Moreno Cuesta, Magistrado. *De FET. y de las JONS.:* Propietario, Don Angel Macha Godoy, Abogado. *Suplente:* Don Fernando de la Cámara Cailhan, Abogado.—*Secretario:* Don Rafael Alba Raba, Oficial primero de Sala.—*Suplente:* Don Ignacio Palomo Rodríguez, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Antonio Niño Astudillo, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Alfredo Herado Lledó, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

CACERES

Juez: Don Federico Acosta López, Teniente Auditor provisional de la Armada.—*Secretario:* Don Arcadio Martínez Montesinos, Cabo de Ingenieros.—*Suplente:* Don Severiano Campos Paz, Soldado de Ingenieros.

BADAJOZ

Juez: Don Eduardo Guerrero Oyonarte, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Cristóbal Torres Fernández, Cabo de Aviación.—*Suplente:* Don Juan María Vega Lima, Cabo de Ingenieros.

TRIBUNAL REGIONAL DE CEUTA

Presidente: Don Ramón Buesa Arguinchona, Coronel de Infantería.—*Suplente:* Don Buenaventura Sánchez de Palma, Teniente Coronel de Infantería habilitado. *Vocales. De la Carrera judicial:* Propietario, don Pedro de Benito Blasco, Juez de Primera Instancia. *Suplente:* Don Manuel Carrión Bracho, Juez de Primera Instancia. *De FET. y de las JONS.:* Propietario, don Francisco Villarejo de los Campos, Abogado.—*Suplente:* Don Juan Sánchez Ferrero, Abogado.—*Secretario:* Don Claudio Gutiérrez Sánchez, Oficial primero de Sala.

Juez Civil Especial: Don Enrique Croke Campos, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Francisco Navarro Anza, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgado Instructor de esta Región CEUTA

Juez: Don Antonio Muñoz López, Alférez provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Manuel González de Prada, Sargento de Infantería.—*Suplente:* Don Manuel Valverde Domínguez, Soldado de Aviación.

TRIBUNAL REGIONAL DE CORUÑA

Presidente: Don Eduardo Martínez Nieto, Comandante de Infantería y Abogado.—*Suplente:* Don Ramón Somoza Alló, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la Carrera judicial:* Propietario, don Marcial del Río Díaz, Magistrado.—*Suplente:* Don Plácido Martín Vicente, Magistrado. *De FET. y de las JONS.:* Propietario, don José Pérez Arda López, Abogado y ex combatiente.—*Suplente:* Don Alfonso Ozores Saavedra, Abogado y ex combatiente.—*Secretario:* Don Vicente Santiago Santalla, Oficial primero de Sala.—*Suplente:* Don Luis G. Besada Caballero, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Pedro L. Sanz Redondo, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Pedro Álvarez Estévez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

CORUÑA

Juez: Don Germán Otero Saavedra, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don José Leonor González, Brigada de Caballería.—*Suplente:* Don José Montero Taboada, Sargento de Ingenieros.

LUGO

Juez: Don Ricardo Álvarez Abundancia, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado.—*Secretario:* Don Simón González Gómez, Sargento de Infantería.—*Suplente:* Don Manuel Torres Picallo, Soldado de Ingenieros.

ORENSE

Juez: Don Bartolomé Mostaza Rodríguez, Teniente provisional Auxiliar de E. M. y Abogado.—*Secretario:* Don José Leborán Ra-

mos. Sargento de Infantería.—*Suplente:* Don Amado Martínez Gómez, Sargento de Artillería.

PONTEVEDRA

Juez: Don Gerardo Martínez Díaz, Oficial tercero honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don José Bouzas Martínez, Sargento de Infantería.—*Suplente:* Don Julio Diz Sanciso, Sargento de Artillería.

TRIBUNAL REGIONAL DE GRANADA

Presidente: Don José Liñán García, Comandante de Infantería.—*Suplente:* Don Alfonso Fernández del Alba y Mingorance, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la Carrera judicial:* Propietario, don Mariano Torres Rolán, Magistrado.—*Suplente:* Don José Gómez Morales, Magistrado. *De FET. y de las JONS.:* Propietario, don Juan Barroso Jerez, Abogado.—*Suplente:* Don Santiago Cardel Pujalte, Abogado.—*Secretario:* Don Arturo Bellido de la Cruz, Oficial primero de Sala. *Suplente:* Don Luis Gil de Reboleño del Naval, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Luis García Royo, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Natalio García Moreno, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

GRANADA

Juez: Don Francisco Santolalla Lacalle, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Fernando Gómez Aparicio, Sargento de La Legión.—*Suplente:* Don Rafael Mira Carrasco, Soldado de Artillería.

ALMERIA

Juez: Don Rafael Quereda de la Bárcena, Alférez de Complemento de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Jacinto Toledo López, Brigada de La Legión; *Suplente:* Don Carlos Medina Mato, Sargento de Complemento de Infantería.

JAEN

Juez: Don Teodoro Fernández Díaz, Capitán provisional de In-

fantería y Abogado.—*Secretario*: Don Agustín Fernández Argüelles Gil, Sargento de Milicias.—*Suplente*: Don José María Pazos Rieiro, Cabo de Ingenieros.

MALAGA

Juez: Don Fernando Vázquez Dominguez, Oficial segundo de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario*: Don Francisco Díaz Sánchez, Brigada de Regulares.—*Suplente*: Don Matías Giménez Potous, Soldado de Artillería.

TRIBUNAL REGIONAL DE LAS PALMAS

Presidente: Don Pedro Sáenz Vallejo, Comandante de Infantería.—*Suplente*: Don Indalecio Muñoz Castilla, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la Carrera judicial*: Propietario, Don Pedro Cano Manul, Magistrado.—*Suplente*: don Francisco González Palomino, Magistrado. *De Falange Española Tradicionalista y de las JONS.*: Propietario, don Joaquín María Aracil, Abogado y Catedrático.—*Suplente*: Don Francisco Fiol Pérez, Abogado y Catedrático.—*Secretario*: Don José Lite Ledesma, Oficial primero de Sala.—*Suplente*: Don Manuel Martínez Cabrera, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Dionisio Bombín Nieto, Juez de Primera Instancia.—*Secretario*: Don Felipe Castell Alvarez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgado Instructor de esta Región LAS PALMAS

Juez: Don Fernando Vázquez Méndez, Teniente de Complemento de Artillería y Abogado.—*Secretario*: Don Juan Santana Henríquez, Sargento de Ingenieros.—*Suplente*: Don Mateo Soler Martínez, Cabo Batallón Orden Público.

TRIBUNAL REGIONAL DE MADRID

Presidente: Don Manuel Jiménez Ruiz, Comandante de E. M. y Abogado.—*Suplente*: Don Fernando Alvarado Maldonado, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la Carrera judicial*: Propietario, Don Fermín Lozano

Contra, Magistrado.—*Suplente*: Don Luis María Moliner Lanaja, Magistrado. *De F. E. T. y de las JONS.*: Propietario, don Alfonso Senra Bernárdez, Abogado.—*Suplente*: Don Manuel Orfila y Otermin, Abogado.—*Secretario*: Don Antonio Carrasco Cobo.—*Oficial primero de Sala*.—*Suplente*: Don José Partearroyo Herreiro, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Antonio Villegas Gallifa, Juez de Primera Instancia.—*Secretario*: Don Ildefonso Rebollo Dicenta, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

MADRID

Juez: Don Carlos Múzquiz Ayala, Oficial segundo honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario*: Don Santos Clemente García, Brigada de Caballería.—*Suplente*: Don Juan Simón Herreiro, Brigada de Infantería.

AVILA

Juez: Don Manuel Macho Alonso, Oficial segundo honorario del Cuerpo Jurídico Militar. *Secretario*: Don Pablo Martín Sánchez, Sargento provisional de Infantería.—*Suplente*: Don Eduardo Madrigal Neila, Cabo de Aviación.

GUADALAJARA

Juez: Don José de Irizar Ruiz, Capitán de Infantería y Abogado. *Secretario*: Don Tomás Rubio Sáenz, Cabo de Regulares.—*Suplente*: Don Manuel Sánchez Alonso, Soldado de Infantería.

SEGOVIA

Juez: Don Ricardo Cáceres y Torres, Capitán de Artillería y Abogado.—*Secretario*: Don José Peña López, Cabo de Infantería. *Suplente*: Don Antonio Gallego de Vega, Soldado de Ingenieros.

TOLEDO

Juez: Don Miguel Serrano Gómez Vallejo, Teniente provisional Auxiliar de E. M. y Abogado.—*Secretario*: Don Antonio Ferrer Sama, Soldado de Infantería.—*Suplente*: Don Manuel Lozano Rivero, Soldado de Infantería.

TRIBUNAL REGIONAL DE MELILLA

Presidente: Don Casimiro Granados Franco, Teniente Coronel de Infantería.—*Suplente*: Don Fernando Fernández Alvarez Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial*: Propietario, don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de 1.ª Instancia.—*Suplente*: Don Miguel Beltrán Aledo, Juez de 1.ª Instancia.—*De F. E. T. y de las J. O. N. S.*: Propietario, don Ramón Pérez Alcalá del Olmo, Abogado.—*Suplente*: Don Mariano Sarmiento Vázquez de Prada Abogado.—*Secretario*: Don Antonio López Laguna, Oficial 1.º de Sala.

Juez civil especial: Don Serafín Jurado Pérez, Juez de Primera Instancia.—*Secretario*: Don Francisco Jainaga Bordalba, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgado Instructor de esta Región

MELILLA

Juez: Don Vicente Sanjuán Pineda, Teniente Auxiliar de E. M. y Abogado.—*Secretario*: Don Cándido Gallego Pérez Sargento de la Guardia Civil.—*Suplente*: Don Juan Martínez Plaza, Soldado de Ingenieros.

TRIBUNAL REGIONAL DE OVIEDO

Presidente: Don Juan González Ballesta, Comandante de Infantería.—*Suplente*: Don Emilio Bozzo Otero, Comandante de Infantería. *Vocales. De la carrera judicial*: Propietario, don Joaquín Riva Dominguez, Magistrado.—*Suplente*: Don Andrés Basanta Silva, Magistrado.—*De F. E. T. y de las J. O. N. S.*: Propietario, don Ramón Cabeza Prieto, Abogado y ex combatiente.—*Suplente*: Don Luis Hevia Alvarez, Abogado y ex combatiente.—*Secretario*: Don Martín Robador Ortiz, Oficial 1.º de Sala.—*Suplente*: Don Manuel Alvarez Gómez, Oficial 2.º

Juez civil especial: Don Matías Gutiérrez Reda, Juez de Primera Instancia.—*Secretario*: Don Luis Riera Solís, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgado Instructor de esta Región OVIEDO

Juez: Don Victoriano Argüelles Landeta, Alferez provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Fernando del Valle Suárez, Soldado de Ingenieros.—*Suplente:* Don Ramón Rodríguez de la Flor y Rodríguez Villamil, Soldado de Ingenieros.

TRIBUNAL REGIONAL DE PALMA DE MALLORCA

Presidente: Don Eduardo García Serena, Comandante de Infantería.—*Suplente:* Don Guillermo Ciresol Tomás, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Enrique Fernández Alvarez, Magistrado.—*Suplente:* Don Fernando Conde Hidalgo, Magistrado.—*De F. E. T. y de las J. O. N. S.:* Propietario, don José Antonio de Bonilla Mir, Abogado.—*Suplente:* Don Luis Amorós Amorós, Abogado.—*Secretario:* Don Daniel Barros Pintos, Oficial 1.º de Sala.

Juez civil especial: Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Fernando Vivanco Soto, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgado Instructor de esta Región PALMA DE MALLORCA

Juez: Don Honorato Sureda Hernández, Capitán de Complemento de Artillería y Abogado.—*Secretario:* Don Cástor Isasa Zaldivar, Brigada de Caballería.—*Suplente:* Don Rafael Obrador Bestard, Soldado de Artillería.

TRIBUNAL REGIONAL DE PAMPLONA

Presidente: Don Eladio Carnicero Herrera, Comandante de Infantería.—*Suplente:* Don Enrique Méndez Minguéz, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Arturo Suárez Bárcena, Magistrado.—*Suplente:* Don Felipe Zalba Modet, Magistrado.—*De F. E. T. y de las J. O. N. S.:* Propietario, don Joaquín Ochoa de Olza y Arrieta, Abogado y ex combatiente.—*Suplente:* Don Felipe Pérez Ormazábal, Abogado.—*Secretario:* Don Ramón Cepeda Fox, Oficial 1.º de Sala.—*Suplente:* Don Ricardo Ruiz Pellón, Oficial 2.º.

Juez civil especial: Don Manuel Cejador López, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Dionisio Yoldi Arrache, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región**PAMPLONA**

Juez: Don Eusebio Bengoechea Cestona, Teniente provisional Auxiliar de E. M. y Abogado.—*Secretario:* Don Luis Carcas Ambrosio, Saigento provisional de Guerra Química.—*Suplente:* Don D. Mas Losada Peix, Cabo de Ingenieros.

SAN SEBASTIAN

Juez: Don Manuel Cejador López, Oficial 1.º honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don Eduardo Champin Zamorano, Cabo de Infantería.—*Suplente:* Don Leopoldo Jaén Martínez, Soldado de Sanidad.

TRIBUNAL REGIONAL DE SEVILLA

Presidente: Don Rafael Añino Ilzarbe, Teniente Coronel de Infantería.—*Suplente:* Don Telmo Carrión Blázquez, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Francisco Díaz Plá, Magistrado.—*Suplente:* Don José Ruiz Delgado, Magistrado.—*De F. E. T. y de las J. O. N. S.:* Propietario, don Francisco Summers e Isern, Abogado.—*Suplente:* Don Ricardo Molsalve Ruiz, Abogado.—*Secretario:* Don José Gutiérrez Rios, Oficial 1.º de Sala.—*Suplente:* Don José Infante Díaz, Oficial 2.º.

Juez civil especial: Don Antero Rodríguez Martín, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Ramiro García Costalago, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región**SEVILLA**

Juez: Don Luis Jiménez Ruiz, Oficial 1.º honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don Antonio Bahamonde Losada, Brigada de Artillería.—*Suplente:* Don Rosendo Rull Castellví, Brigada de Caballería.

CADIZ

Juez: Don Antonio Solis Pascual, Oficial 2.º honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don José Luis Rodríguez Sáiz, Soldado de Caballería.—*Suplente:* Don Francisco Rueda Fernández, Soldado de Infantería.

CORDOBA

Juez: Don Rafael Enriquez de Salamanca Danvila, Teniente de Complemento y Abogado.—*Secretario:* Don Rafael Prieto del Rosal, Cabo de Artillería.—*Suplente:* Don José Romero Ruiz, Soldado de Artillería.

HUELVA

Juez: Don José Ruiz Peralta, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Francisco Molina y Sáenz de Tejada, Cabo de Infantería.—*Suplente:* Don Juan González Valles, Soldado de Artillería.

TRIBUNAL REGIONAL DE VALENCIA

Presidente: Don Eugenio Serrano García, Teniente Coronel de Infantería.—*Suplente:* Don Francisco Serra Amoedo, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Francisco Bonilla Huguet, Magistrado.—*Suplente:* Don Luis Vallejo Quero, Magistrado.—*De F. E. T. y de las J. O. N. S.:* Propietario, don José María Zumalacárregui Prats, Abogado y Cateórico.—*Suplente:* Don Salvador Montesinos Bonet, Abogado y Notario.—*Secretario:* Don Mariano San José Sanz, Oficial 1.º de Sala.—*Suplente:* Don Ignacio Benthem Guillén, Oficial 2.º.

Juez civil especial: Don Ramón Díaz Fanjul, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Rafael Benito Sáez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región**VALENCIA**

Juez: Don Enrique de Iturriaga y Aravaca, Capitán de Complemento de Caballería y Abogado.—*Secretario:* Don Adolfo González Pérez, Brigada de Complemento de Infantería.—*Suplente:* Don An-

gel Cristóbal Casinos, Sargento habilitado de la Guardia Civil.

ALICANTE

Juez: Don Manuel Mingor Tallo, Capitán de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don José López Blanco, Sargento de Orden Público.—*Suplente:* Don Francisco Vázquez García, Sargento de Infantería.

CASTELLON

Juez: Don Gabriel Castro Marcos, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Rafael Bover Vaquer, Brigada de Infantería.—*Suplente:* Don Bernardino Martorell Jordá, Soldado de Infantería.

TRIBUNAL REGIONAL DE VALLADOLID

Presidente: Don José Mora Requejo, Teniente Coronel de Infantería habilitado.—*Suplente:* Don Telesforo Martínez Cabezas, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la carrera judicial:* Propietario, don Antonio M. Fraile Calvo, Juez de Primera Instancia.—*Suplente:* Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de Primera Instancia.—*De F. E. T. y de las J. O. N. S.:* Propietario, don Luis Sánchez Fraile, Abogado.—*Suplente:* Don Faustino Velloso Pérez-Batallón, Abogado.—*Secretario:* Don Faustino Inchausti Balseiro, Oficial 1.º de Sala.—*Suplente:* Don Lorenzo Díaz Isla, Oficial 2.º.

Juez civil especial: Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Francisco Solchaga Sánchez, Secretario de Juzgado de Primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

VALLADOLID

Juez: Don Mariano Aniceto Galán, Teniente de Complemento de Ingenieros y Abogado.—*Secretario:* Don Carlos Abella Herrera, Brigada de Complemento de Intendencia.—*Suplente:* Don Silvio Gómez Maestro, Cabo de Artillería.

LEON

Juez: Don José Tranque Santos, Capitán de Complemento de Caballería y Abogado.—*Secretario:* Don Casimiro González Fernández, Cabo de Artillería.—*Suplente:* Don Vicente Marín Ruiz, Soldado Artificiero.

PALENCIA

Juez: Don Manuel Grande Covián, Teniente provisional de Infantería y Abogado.—*Secretario:* Don Apolinar Martín Rodríguez, Sargento provisional de Infantería.—*Suplente:* Don Juan Francisco Zurita Ortiz, Cabo de Artillería.

SALAMANCA

Juez: Don Rafael García Repáraz, Oficial segundo honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don Juan Manuel Piedrabuena Langa, Brigada de Caballería.—*Suplente:* Don José Martínez Ramos, Soldado de Infantería.

ZAMORA

Juez: Don Venancio Hernández Claumarchirand, Oficial tercero honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don José Lozano Rivero, Cabo de Sanidad.—*Suplente:* Don Mateo Juárez Román, Soldado de Intendencia.

TRIBUNAL REGIONAL DE ZARAGOZA

Presidente: Don Pascual García Santandreu, Teniente Coronel de Infantería habilitado y Abogado.—*Suplente:* Don Miguel Beltrán Nieves, Comandante de Infantería.—*Vocales. De la Carrera judicial:* Propietario: don José María Martín Clavería, Magistrado.—*Suplente:* Don Angel Barroeta Fernández de Liencres, Magistrado.—*De FET. y de las JONS.:* Propietario, don Ignacio Ferrando Subirats, Abogado y ex combatiente.—*Suplente:* Don Arturo Guillén Urzáiz, Abogado.—*Secretario:* Don José María Agustín Mur, Oficial primero de Sala.—*Suplente:* Don Valeriano Peña González, Oficial segundo.

Juez Civil Especial: Don Félix Solano Costa, Juez de Primera Instancia.—*Secretario:* Don Jaime Pérez Llantada, Secretario de Juzgado de primera Instancia.

Juzgados Instructores Provinciales de esta Región

ZARAGOZA

Juez: Don Luis de San Pío Bonen, Oficial primero de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don Bertín Vicente Garzarán, Sargento de Sanidad habilitado.—*Suplente:* Don Santiago Gimeno Montañés, Soldado de Artillería.

HUESCA

Juez: Don Pascual Vidal Azañar, Capitán de Complemento de Ingenieros y Abogado.—*Secretario:* Don Isidro Alvarez Iglesias, Cabo de Ingenieros.—*Suplente:* Don José María Flaquer Palau, Soldado de Infantería.

TERUEL

Juez: Don José María de Falgás y de Ciurana, Oficial segundo honorario del Cuerpo Jurídico Militar.—*Secretario:* Don León Cano Trillo, Soldado de Infantería.—*Suplente:* Don Jaime Isaac Aresté, Soldado de Ingenieros.

Segundo.—Los Presidentes de los Tribunales Regionales, tan pronto como se presenten en el lugar de su destino, interesarán de las correspondientes Autoridades militares o civiles que les proporcionen locales adecuados para instalar su Tribunal y los Juzgados civil y especial y provinciales de su respectiva demarcación, debiendo dichas autoridades facilitárselos con la máxima urgencia, por ser de interés nacional el rápido funcionamiento de los expresados Tribunales y Juzgados, y

Tercero.—Todos los servicios desempeñados en los organismos de Responsabilidades Políticas se entenderán prestados en comisión y en servicio activo para toda clase de efectos legales.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 2 de junio de 1939.—
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Señor...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDENES de 21 y 23 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles readmitiendo al Servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se indican.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles siguientes:

Don Juan José Cobián y Fernández de Córdoba.

Don Fernando Garelly y de la Cámara.

Don Antonio Morales Hernández.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 21 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Ferrocarriles,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto:

Considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios:

Don Luis Conde Baliu, Ayudante de Obras Públicas.

Don Domingo Espada Perdiguier, Ayudante de Obras Públicas.

Don Bermudo Meléndez Machado, Ayudante de Obras Públicas.

Don F. Manuel Prat Campos, Ayudante de Obras Públicas.

Don Ramón Garzón Sevilla, Sobrestante de Obras Públicas.

Don Claudio Giralt Gelabert, Sobrestante de Obras Públicas.

Don Anacleto Lafuente Redondo, Portero de los Ministerios Civiles.

Don Benito Martínez del Castillo, Portero de los Ministerios Civiles.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 23 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas readmitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los funcionarios que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Salustiano Felipe y Pérez, Ingeniero Jefe de primera.

Don Rafael López Sánchez-Sandino, Ingeniero Jefe de primera.

Don Antonio Anguis Díaz, Ingeniero Jefe de primera.

Don Rafael López Egoñez, Ingeniero Jefe de segunda.

Don Francisco Panadero Coello, Ingeniero primero.

Don Rafael de Cos y Díaz, Ingeniero primero.

Don Joaquín Gallego Urruela, Ingeniero primero.

Don Alfonso García Rives, Ingeniero primero.

Don Antonio Panadero Coello, Ingeniero primero.

Don Antonio Aguirre Andrés, Ingeniero primero.

Don Joaquín Guinea y Guinea, Ingeniero primero.

Don Rafael de la Vega y de la Vega, Ingeniero primero.

Don Joaquín Altolaquirre Luna, Ingeniero primero.

Don Pedro Valverde Núñez, Ingeniero segundo.

Don José Luis Gómez Navarro, Ingeniero segundo.

Don Arturo Sirvent Bassons, Ingeniero segundo.

Don Manuel Caso Menac, Ingeniero tercero.

Don Rafael Olalla Calleja, en expectación de ingreso.

Don Emilio López Berges y de los Santos, en expectación de ingreso.

Don Fernando Suárez Sánchez, en expectación de ingreso.

Don Joaquín Bellido y Alonso, en expectación de ingreso.

Don Manuel López de Castro y Martín de Oliva, en expectación de ingreso.

Don Tomás Rianza Sardinero, en expectación de ingreso.

Don Juan Bonilla Domínguez, en expectación de ingreso.

Don Eugenio Pinedó Souvirón, en expectación de ingreso.

Don Francisco Marzo Vidaurreta, en expectación de ingreso.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, al Ayudante de Obras Públicas don Nicolás Hermosilla Sebastián.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDENES de 24 de mayo de 1939 aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos resolviendo los expedientes de los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos:

Don Mariano Laguna Guillén, Ingeniero primero.

Don Tomás García Ésbert, Ingeniero tercero.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos,

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto:

1.º—Considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios:

Don Ramón Calderón Vergara, del Cuerpo Técnico-Administrativo.

Don Antonio Gutiérrez Ruiz,

del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir.

Don Francisco García Palacios, del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir.

Don José Agustín Calvente, Portero del Cuerpo subalterno del Estado, Auxiliar de cuarta clase.

2.º—Conforme a lo prevenido en el apartado b) de dicho artículo 5.º, la incoación de expediente para depuración de su conducta e imposición de la sanción que proceda a

Don José Cruz Rodríguez, del Cuerpo de Auxiliares, a extinguir, quedando suspenso de empleo y con derecho solamente a la percepción de la mitad de su sueldo activo, con arreglo a la Orden de la Vicepresidencia de 29 de abril próximo pasado.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Caminos:

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto:

1.º—Conforme a lo prevenido en el apartado b) de su artículo 5.º, la incoación de expediente para depuración de su conducta e imposición de la sanción que proceda a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas:

Don José Joaquín Andolz Aguilar.

Don Antonio Graciani Vázquez.

Don Julián Mateo Abán, quedando suspenso de empleo y con derecho solamente a la percepción de la mitad de su sueldo activo, con arreglo a la Orden de la Vicepresidencia de 29 de abril próximo pasado, y

2.º—De conformidad con lo establecido en los apartados b) y

d) del artículo 9.º de dicha Ley de 10 de febrero del corriente año, la separación del servicio, con pérdida de todos los derechos, del Ayudante de Obras Públicas don Antonio Pallarés López.

Lo que comunico a V. I. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 24 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de mayo de 1939 disponiendo que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, don Ramón Iribarren Cavanillas, encargado interinamente de la Dirección de las Obras del Puerto de Alicante, cese en dicha agregación y se reintegre a su destino en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, este Ministerio ha dispuesto que el Ingeniero segundo del Cuerpo de Caminos, don Ramón Iribarren Cavanillas, encargado interinamente de la Dirección de las Obras del Puerto de Alicante, cese en dicha comisión, reintegrándose a su destino en el Grupo de Puertos de Guipúzcoa.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 30 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 30 de mayo de 1939 disponiendo que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, don Bernardo López y López, se encargue interinamente de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del servicio, este Ministerio ha dispuesto que el Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, con destino en la

Junta de Obras del Puerto de Bilbao, don Bernardo López y López, se encargue interinamente y en comisión, hasta nueva orden, de la Dirección de la Junta de Obras del Puerto de Alicante.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 30 de mayo de 1939.
Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Condecoraciones

ORDEN de 29 de mayo de 1939 autorizando al Comandante don Antonio Zea para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz.

Se autoriza al Comandante de Estado Mayor don Antonio Zea Otaolaurruchi para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden Militar de Aviz, portuguesa, de la que ha sido nombrado Comendador.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Medalla Militar

ORDEN de 29 de mayo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente Coronel, habilitado, don Miguel Zumárraga Larrea y dos Oficiales.

Por resolución de 25 del actual, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales se ha dignado conceder la Medalla Militar al Comandante de Artillería, habilitado para Teniente Coronel, don Miguel Zumárraga Larrea, al Capitán de La Legión don Julio Coloma Gallego y al Capitán de Artillería don Juan Grande Fernández Bazán (fallecido), por los méritos que se relatan a continuación.

Burgos, 29 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Méritos contraídos por el Teniente Coronel, habilitado, D. Miguel Zumárraga Larrea

El día 11 de junio de 1938 mandaba este Jefe las ocho baterías de Montaña que acompañaron la Segunda Brigada de la Cuarta División de Navarra en la maniobra que realizó esta Gran Unidad partiendo de Useras, y que dió por resultado la ocupación de Borriols y Tozal Gros y la caída de Castellón. En los momentos difíciles en que estas fuerzas eran atacadas por enemigo muy superior en número y con mayores medios, demostró este Jefe un valor sereno y excepcional y un claro dominio de las circunstancias, accionando su artillería en forma tal, que destruyó varias piezas enemigas por impacto directo, hizo volar un depósito de municiones rojo y produjo la huida de los sirvientes de 26 piezas que cayeron en nuestro poder, labor magnífica acreditada hasta por los prisioneros enemigos, que atestiguan que los acertados fuegos de nuestra artillería, mandada por el Teniente Coronel habilitado Zumárraga, hicieron fracasar los contraataques marxistas, para los que habían concentrado gran cantidad de fuerzas y que ello dió lugar, en gran parte, al derrumbamiento del frente rojo de Levante. Queda acreditado también por información que en ocasión de la toma de Villarreal tomó espontáneamente el mando de las fuerzas de la Infantería de ocupación, por indisposición del Jefe de éstas, y al frente de ellas resistió con éxito los ataques rojos y contraatacó con dichas fuerzas de Infantería y parte de las suyas como fusileros, deshaciendo los furiosos ataques rojos que desencadenó el enemigo sobre dicha población con decisión de recuperarla, decisión frustrada por la serenidad y valor del Jefe de referencia transmitidos a su tropa.

Méritos contraídos por el Capitán D. Julio Coloma Gallegos

Este Capitán tomó parte, mandando Compañía y en el empleo de Teniente, en las operaciones para la toma de Irún, resultando herido gravemente en el asalto al fuerte de San Marcial el día primero de septiembre de 1936. En

Fuentes de Ebro, en unión de otras Compañías de la Bandera, detuvo una gran ofensiva roja hecha con todo lujo de medios, manteniendo el espíritu de su fuerza e inutilizando al enemigo seis carros, uno de los cuales quedó en su poder. El 10 de septiembre, el enemigo pretendió por traición, apoderarse de la posición, diciéndole que se entregaran. Rechazó el ataque, hizo al enemigo gran número de bajas y se apoderó de un comisario político, un teniente y un miliciano. En las operaciones realizadas el 7 de noviembre de 1937, la Segunda Bandera recibió la orden del Jefe de la Columna de ocupar "El Peñazo", posición la más importante de todos los objetivos asignados a esta Columna en el propio día; la situación se hizo más difícil, pues al tratar de asaltar la referida posición, se encontró que estaba fuertemente organizada con doble alambrada, ocho metralladoras y enemigo dispuesto a no abandonarla. Tres veces se intentó el ataque y dos fué detenido, pero el espíritu elevado y actitud heroica de la Quinta Compañía, con su Capitán don Julio Coloma Gallego a la cabeza, hizo variar la fase del combate, y gracias a esta actitud fué tomada y la situación resuelta.

Méritos contraídos por el Capitán D. Juan Grande Fernández Bazán

Este Capitán desde el 30 de julio de 1936, prestó servicio como Ayudante del Jefe de la Brigada, tomando parte activa en cuantos hechos de armas ocurrieron. En todos ellos desplegó actividad y un valor extraordinarios que eran en él característicos, transmitiendo órdenes por espacios batidísimos con fuego de fusilería, cañón y aviación. El día 11 de septiembre, en el combate de la "Loma de Lituero", al comunicar una orden, resultó herido, negándose a ser evacuado, ni aun siquiera hospitalizarse. El día primero de noviembre fué mandando un tren blindado, que llevaba en vanguardia dos vagones cargados de piedra para lanzarlos a favor de la pendiente contra un tren enemigo; cumplió perfectamente su difícil y arriesgada misión, y al volver voluntariamente con el tren a observar el resultado, halló gloriosa

muerte. Estuvo encargado de los servicios de municionamiento, trabajando infatigablemente y con todo entusiasmo en tan difícil cometido. Era inteligente, valeroso, con un gran concepto del honor profesional y un exaltadísimo amor a la Causa Nacional.

Señalamiento de haber pasivo

ORDEN de 30 de mayo de 1939 señalando haber pasivo al Teniente de Carabineros don Anacleto Tejedor Martín.

Por haber pasado a la situación de retirado por Orden de 30 de marzo último (B. O. núm. 92) el Teniente de Carabineros don Anacleto Tejedor Martín, disfrutará, con carácter provisional, en la expresada situación, por contar con 28 años de servicios con abonos, el haber pasivo mensual de 150 pesetas, correspondiente al 40 por 100 del mayor sueldo disfrutado durante los dos años anteriores a la fecha de su baja.

Dicha cantidad, deberá serle satisfecha a partir de primero de abril último por la Delegación de Hacienda de Salamanca, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 30 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Antigüedad

ORDEN de 1 de junio de 1939 rectificando la antigüedad del Teniente provisional de Infantería don Vicente Conesa Catalán.

Se rectifica la Orden de 27 de mayo último (B. O. núm. 150), por la que se asciende al empleo de Teniente provisional de Infantería, a los relacionados en la misma, en el sentido de que la antigüedad que corresponde a don Vicente Conesa Catalán, es la de 22 de septiembre de 1937, quedando los que le siguen con la antigüedad asignada en dicha Orden.

Burgos, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos

ORDEN de 1 de junio de 1939 confiriendo el empleo inmediato al Brigada de Artillería don Juan Montes Montes y otro Sargento.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Brigada de Artillería don Juan Montes Montes y al Sargento de dicha Arma don José Bejarano Piñeiro.

Burgos, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de junio de 1939 ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez provisional de Ingenieros fallecido don Pedro Herrera Menjibar.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación verificado en la Academia Militar de Segovia, se confiere el empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 11 de diciembre de 1937, al Alférez, fallecido, de dicha escala y Arma, don Pedro Herrera Menjibar.

Burgos, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 1 de junio de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Cabo de la Guardia Civil don Manuel Soriano Cabalgante y otro.

Se confiere el empleo de Sargento, por antigüedad, a los Cabos de la Guardia Civil don Manuel Soriano Cabalgante y don Angel Lucas Fernández, por haberles correspondido figurar en la propuesta publicada por Orden del Ministerio de Orden Público de 13 de diciembre de 1937 (B. O. núm. 420), debiendo ser colocado entre los de este empleo en el lugar que les corresponda.

Burgos, 1 de junio de 1939.—

Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ascensos y destinos

ORDEN de 2 de junio de 1939 confiriendo el empleo de Alférez provisional de Infantería y destino al Alumno don Miguel Bescós Soler y otros.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso que finalizó el día 28 de abril próximo pasado en la Academia Militar de Pamplona, son promovidos al empleo de Alféreces provisionales de Infantería, con antigüedad de dicho día, los Alumnos de la octava promoción de la misma que a continuación se relacionan, por orden de concepción académica, quienes pasan a los destinos que se indican, causando alta, para efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del mes de junio actual:

1 Don Miguel Bescós Soler, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

2 Don Salvador Claveras Malaret, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

3 Don Antonio Ortega García, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

4 Don Miguel Urbiztondo Barber, a igual destino que el anterior.

5 Don Ignacio Sallent Casas, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

6 Don Mario Santa Cruz Senabre, al Regimiento Carros de Combate núm. 2.

7 Don Arturo López Morales, a igual destino que el anterior.

8 Don Alfonso Martín de Pozuelo Martínez, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

9 Don Antonio Coves Antón, a igual destino que el anterior.

10 Don Rafael Argachal Suárez, a igual destino que el anterior.

11 Don Guillermo Bañares Martí, a la 18 División.

12 Don Ramón Ruscalleda Reichach, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

13 Don Santiago Azurmendi Aspiazu, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

14 Don Antonio Otero Sande, a igual destino que el anterior.

15. Don Juan Martí Rimbau, a disposición del General Jefe de la Cuarta Región Militar.

16 Don Lorenzo Edo Ibáñez, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

17 Don Mariano Vicente Remiro, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

18 Don Ricardo Rullán Soler, a igual destino que el anterior.

19 Don Luis García Arias, a igual destino que el anterior.

20 Don Fernando Valdivielso Torrent, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

21 Don Santiago Artigas Mora, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

22 Don Julián Vives Farre, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

23 Don Francisco Aguaron Delgado, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

24 Don Constantino Echazarreta Sola, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

25 Don Juan Puigdollers Puig, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

26 Don Marcelino Andrés Castillo, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

27 Don Joaquín Gabín Clavero, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

28 Don Manuel Rodríguez Pérez, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

29 Don Enrique Iglesias Timón, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

30 Don Antonio Suárez Fernández, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

31 Don Rodolfo Vacas Miegerville, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

32 Don Pedro María Ibisate Arizmendi, al tercer Batallón del de Montaña Sicilia núm. 8.

33 Don Agustín Desentre García, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

34 Don Luis Mangado Urchaga, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

35 Don Juan Brugarolas Hernández, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

36 Don Fernando de Rada Luengo, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

37 Don José Luis Auria Carral, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

38 Don José Ignacio Landin Garamendi, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

39 Don Carlos Suárez Figueroa Tejerina, a la 18 División.

40 Don Victoriano Necochea Necochea, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

41 Don Benito Jaramillo Contreras, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

42 Don Fernando Magán Terreros, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

43 Don Jesús Murga Corres, a igual destino que el anterior.

44 Don José Alarcón Ruiz, a igual destino que el anterior.

45 Don Francisco Gombau García, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

46 Don Jesús Esbec Didona, a igual destino que el anterior.

47 Don Carlos Espinosa de los Monteros Acedo, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

48 Don Mariano Fernández Cagigal, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

49 Don José Luis Rodríguez Casado, a igual destino que el anterior.

50 Don Juan Santo Domingo Monasterio, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

51 Don Fernando Viader Gusta, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

52 Don Luis Egaña Orvens, a igual destino que el anterior.

53 Don Domingo Pérez Pérez, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

54 Don Mario Deán Guelbenzu, a igual destino que el anterior.

55 Don Lamberto López Marva, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

56 Don Agustín Monteverde Ascanio, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

57 Don Juan Manuel Rodríguez Llorens, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

58 Don Victoriano Avila Rodríguez, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

59 Don Santiago Carrera Vázquez, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

60 Don Antonio Torrente Re-

vuelta, a la Cuarta División de Navarra.

61 Don Daniel Vázquez Díaz, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

62 Don Vicenté Vázquez González, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

63 Don José Manuel Bermudo Palma, a igual destino que el anterior.

64 Don Fernando Burgués Fernández, al Regimiento de Infantería América núm. 23.

65 Don Francisco Cidraque Sarroca, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

66 Don Francisco Bouthelier Saldaña, a igual destino que el anterior.

67 Don José Cereza Oliván, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

68 Don José Luis Bauluz Catalán, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

69 Don Alfonso Blanco Castro, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

70 Don Manuel Martínez Carrascosa, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

71 Don Francisco Javier Tornos Cubillo, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

72 Don José Núñez García, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

73 Don Miguel Esquiroz Medina, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

74 Don Agustín Hernández Gallardo, al segundo Batallón del Regimiento de Infantería Girona núm. 18.

75 Don Blas Mayo Rosfo, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.

76 Don Domingo Mañes Persiva, a igual destino que el anterior.

77 Don Ignacio Gortázar Landecheo, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

78 Don José Fernández Ramos, a igual destino que el anterior.

79 Don Juan José González Escalada Conejo, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

80 Don Enrique Hoyos Bergasa, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.

81 Don Marcelino Seminario Iñarra, a igual destino que el anterior.

- 82 Don Francisco Valdés Gárate, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 83 Don Mariano Artal Pérez, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.
- 84 Don José Luis Echevarría Muro, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 85 Don José Irigoyen Fernández, a igual destino que el anterior.
- 86 Don Antonio Laso Arroyo, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.
- 87 Don Joaquín Olaortúa Unceta, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 88 Don Eduardo Rodríguez Meléndez, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.
- 89 Don Manuel Trujeda Inceira, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 90 Don Vicente Agud Crespo, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.
- 91 Don Pedro Peguero Gil, a igual destino que el anterior.
- 92 Don José Pérez Pérez, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 93 Don Tomás Ramsdén Mutilozábal, a igual destino que el anterior.
- 94 Don Antonio Aguirre Pérez, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.
- 95 Don Manuel Jesús Peña Puente, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 96 Don Fernando Baños Fernández, a igual destino que el anterior.
- 97 Don José Prats Barber, al Regimiento de Infantería Aragón núm. 17.
- 98 Don Florentino Bardón Bardón, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.
- 99 Don Antonio López López, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 100 Don Aurelio Sánchez Sánchez, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 101 Don Víctor Núñez Escalona, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 102 Don Julio Luquín Osacar, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 103 Don Santiago Olazábal Yohn, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.
- 104 Don Juan José Villazón Álvarez-Rivera, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 105 Don Joaquín Buznago Cubillas, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 106 Don Javier Serra González de Linares, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.
- 107 Don Fernando Rodrigo Caldu, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 108 Don José Luis Rodríguez Ansoregui, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 109 Don Antonio Fernández López, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.
- 110 Don Alejandro López-Ocaña Bango, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.
- 111 Don Fructuoso Cueto Prada, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 112 Don José Manuel de las Rivas Díaz, a igual destino que el anterior.
- 113 Don Carlos Fuente Sobrón, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.
- 114 Don Gaudencio García González, a igual destino que el anterior.
- 115 Don Antonio Guzmán García, a igual destino que el anterior.
- 116 Don Luis Muñoz Cabrera, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.
- 117 Don Pedro Sancha Velasco, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 118 Don José Antonio González Fernández-Escalada, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 119 Don Juan Raduán Boronat, a igual destino que el anterior.
- 120 Don Benito Achutegui Rodríguez, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 121 Don Leoncio Afonso Pérez, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 122 Don José Fernández Pajarez, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.
- 123 Don Angel Guinea Olano, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 124 Don Pedro Martínez Paz, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.
- 125 Don Juan Bautista Castells de Santiago, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.
- 126 Don Enrique Díaz de las Alas Pumariño, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.
- 127 Don Jorge Suárez García, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 128 Don Ricardo García Carrillo, al Regimiento de Infantería Gerona núm. 18.
- 129 Don Francisco Mejías Fernández, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 130 Don José Luis Rivilla Vidaurre, al Batallón de Montaña Sicilia núm. 8.
- 131 Don Pablo López Gamarra, a igual destino que el anterior.
- 132 Don Manuel Bermúdez Píllado, a igual destino que el anterior.
- 133 Don Juan Villadóniga Peña, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.
- 134 Don Dionisio Matilla Gutiérrez, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 135 Don Daniel Martínez Hidalgo, a igual destino que el anterior.
- 136 Don Eñías Antoñanzas Visús, a igual destino que el anterior.
- 137 Don José Rodríguez Díaz, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.
- 138 Don Miguel Dolagaray Uhagón, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 139 Don Carlos Gómez de Avellaneda Martín, a la 108 División.
- 140 Don Laureano Felgueroso González, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 141 Don José María Rodrigo Bonilla, a igual destino que el anterior.
- 142 Don Evencio Iñarra Salinas, al Regimiento de Infantería América núm. 23.
- 143 Don Juan Arenas Maestro, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.
- 144 Don Silvino López Arnáiz, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.
- 145 Don José Luis Giménez Berasain, al Batallón de Montaña Flandes núm. 5.

146 Don Manuel Guillén López, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

147 Don Rafael Casalins de Vega, al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 22.

148 Don José Luis Fiorabanti Benigne, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

149 Don Manuel Antonio de la Gándara y de Ustara, a igual destino que el anterior.

150 Don José María González Larrea, a igual destino que el anterior.

151 Don Justiniano Valverde Prádanos, al Regimiento de Carros de Combate núm. 2.

152 Don Fernando Fernández Cavero, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

153 Don Pedro Mangado Llorente, al Regimiento de Infantería Galicia.

154 Don Fortunato Villar Busto, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

155 Don Carlos González-Rico González-Rico, al Regimiento de Carros de Combate número 2.

156 Don Enrique Ibáñez Bueso, a igual destino que el anterior.

157 Don Sabino Mateos Pérez, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

158 Don Antonio Garicano del Río, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

159 Don Rafael Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, al Regimiento de Infantería Bailén núm. 24.

160 Don Antonio Altuna Balardi, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

161 Don Amado Monreal Latasa, a igual destino que el anterior.

162 Don Alfonso Lorenzo Lorenzo, al Regimiento de Infantería Valladolid núm. 20.

163 Don José Antonio Daza Ansótegui, al Regimiento de Infantería Galicia núm. 19.

164 Don Fidel Gómez-Olmedo Martín Sacristán, a igual destino que el anterior.

165 Don Ignacio Areizaga Tapia, a igual destino que el anterior.

Los Jefes de los Regimientos afectados por esta Orden, distribuirán los Oficiales destinados a ellos entre sus Unidades en Plana Mayor y expedicionarios, según lo exijan las necesidades del servicio y nivelación en ellas del personal subalterno.

Burgos, 2 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

B a j a

ORDEN de 1 de junio de 1939 causando baja en el Ejército el Sargento de Artillería, don José Rivas Correa.

Causa baja en el Ejército, por haber sido condenado en Consejo de Guerra a la pena de 12 años y un día de reclusión temporal, con la accesoria de pérdida de empleo el Sargento de Artillería, don José Rivas Correa.

Burgos, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Colocación en las escalas

ORDEN de 1 de junio de 1939 señalando puesto en la escala respectiva al Comandante de Artillería don José González Longoria y Aspiroz.

Reintegrado a la situación de actividad, y ascendido a Comandante, por Orden de 27 de mayo último (B. O. núm. 151), el Capitán de Artillería don José González Longoria y Aspiroz, se coloca en su respectiva escala a continuación de don Luis Parallé Vicente.

Burgos, 1 de junio de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Conductores automovilistas

ORDEN de 1 de junio de 1939 nombrando conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército al soldado José Espelosin Madot y otros

Por reunir las condiciones señaladas en el caso tercero de la Orden de 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 155), se nombra conductores automovilistas para el Servicio de Automovilismo del Ejército, donde causarán alta, al personal militar que figura en la siguiente relación:

Soldado José Espelosin Madot	Regimiento Infantería América, núm. 23.
id. Honorio Tardienta Expósito	id. id. id.
id. Cayetano Duaigües Miguel	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Ramón Via Revilla	Batallón Montaña Arapiles, núm. 7.
id. Andrés Olano del Campo	id. id. id.
id. Pedro Herrero Alonso	id. id. id.
id. Juan Román Aviño	Batallón Montaña Sicilia, núm. 8.
id. Marino Ruiz Aguado	id. id. id.
id. Roberto García Monzón	Grupo Mixto de Zapadores Minadores.
id. José Martínez Fernández de Córdoba ..	Regimiento Artillería Pesada, núm. 3.
id. Victoriano López Fernández	6.ª Comandancia de Intendencia.
id. Máximo Luis Bonafonte	6.º Grupo de Sanidad Militar.
id. Dionisio Baroja Ruiz	Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.
id. J. Antonio Zabala San Sebastián	id. id. id.
id. José María Alonso Campino	id. id. id.
id. Juan Fernández Villoslada	id. id. id.
id. Luis Prior Fernández	id. id. id.
id. José García Ibáñez	Regimiento Infantería América, núm. 23.

Soldado Martín Ezcaray Irigoyen	Regimiento Infantería América, núm. 23.
id. José Juan Gubert Matas	id. id. id.
id. Jesús María Martín Bermejo	id. id. id.
id. Juan Arana Ayerza	Regimiento Artillería Ligera, núm. 11.
id. Perpetuo Perdigueru Balbas	Regimiento Caballería España, núm. 5.
id. Abelardo Leguina Elezcano	Batallón Montaña Flandes, núm. 5.
id. Angel Aniano Altuna	id. id. id.
id. Francisco Naya Pacheco	id. id. id.
id. Anastasio López de Armentía Ariznavarreta	id. id. id.
id. Leandro Landaluce Aguinaga	id. id. id.
id. Enrique Munne Cardona	Batallón Montaña Sicilia, núm. 8.
id. Eugenio Lesmes Clérigo	id. id. id.
id. José María Balín Osona	id. id. id.
id. José María Galera Cuffi	id. id. id.
id. Alejandro Sánchez Calzada	id. id. id.
id. Miguel Izarzugaza Iza	2.ª Línea Movilizada de Vizcaya.
id. Juan Furundarena Elorrieta	Tercio de Requetés de Mola, 3.ª Compañía.
id. Jesús Imirizalde Leoz	Regimiento de Infantería América, núm. 23.
id. Angel Aliri Añorga	Batallón Montaña Arapiles, núm. 7.
id. Eduardo Izarzugaza Echevarria	Batallón Montaña Sicilia, núm. 8.
id. Francisco Costa Torruella	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Diego Juyol Pujol	id. id. id.
id. José Santiesteve Pueyo	id. id. id.
id. Andrés Sarrado Satrada	id. id. id.
id. Eusebio Unamuno Jáuregui	Regimiento Caballería España, núm. 5.
id. Antonio Artamendi Azurmendi	Regimiento Artillería Ligera, núm. 11.
id. Félix Salteram Castelourrutia	id. id. id.
id. Enrique Mus López	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. José Ruiz Gómez	Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.
id. Carlos Mares Deggle	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. José Ricart Formenti	Batallón Montaña Flandes, núm. 5.
id. Dionisio Liz Ayo	id. id. id.
id. Tomás Pool Prieto	id. id. id.
id. José Montañola Rovira	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Antonio Pérez Quintero	Batallón Montaña Flandes, núm. 5.
id. Mariano de Miguel Chicote	Sección de Destinos de la 6.ª Región Militar.
id. Matias Gomá Serra	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. José Sagrera Portulas	Grupo Mixto de Ingenieros de Pamplona.
id. Juan Ramírez Alonso	Regimiento Infantería Gerona, núm. 18.
id. Justo Iturriaga Aguado	Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.
id. José Gómez Rodríguez	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
id. Rafael Estades Hernández	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Eduardo Izarzugaza Echevarría	id. id. id.
id. Juan Serra Grampera	id. id. id.
id. Juan Valls Saivatello	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Benito Casas Pérez	Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.
id. José Ruiz Burgos	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Alfredo Alvarez González	División Legionaria Flechas Verdes.
id. Juan García Martínez	Regimiento Infantería Zamora núm. 29.
id. Alejandro Cabrales Braga	id. id. id.
id. José Carreira Rivero	Regimiento Infantería Mérida, núm. 35.
id. Pedro Sueiras Seijas	Regimiento Artillería Ligera, núm. 16.
Cabo Augusto Veiga Barreiro	id. id. id.
Soldado Gregorio de la Higuera Cruz	Batallón "A" Cazadores Ceuta, núm. 7.
id. Mariano Hidalgo Hidalgo	5.ª Banderá de Castilla.
id. Vicente López Collado	4.º Regimiento Artillería Pesada.
id. Jaime Masanet Espinosa	Regimiento Infantería Tenerife, núm. 38.
id. Pablo Borrega Cantos	F. E. T. de Cáceres, P. M.
id. Francisco Hernández Rozas	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
id. Bernardo Sánchez Cimbón	7.º Grupo de Sanidad Militar.
id. Joaquín Janoquin Vicens	Regimiento Infantería San Quintín, n. 25.
id. Lorenzo Martín Alonso	Caja Recluta, núm. 49.

Soldado Avelino Martín Hernández	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
id. Manuel Salvador Aparicio	id. id. id.
id. Justo Botica Pantoja	3.ª Bandera de Castilla.
id. Juan Díaz Ramos	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
id. José Luis de la Serna Gil	31 Batería del 14 Regimiento Ligero.
id. Juan Torres Criado	420 Batallón de Orden Público.
id. Juan Lumbreras Extremiana	Sanidad Militar de la 11 División.
id. Valeriano Garrido Gómez	Batallón de Orden Público núm. 421.
id. Felipe Gómez Salvador	Regimiento Infantería Argel, núm. 27.
id. Leoncio Colino Delgado	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
id. Ovidio Fernández Gutiérrez	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Lorenzo Moriche Sánchez	Regimiento Infantería Argel, núm. 27.
id. José Cid Mata	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Miguel Macau Verdaguer	Batallón Cazadores Ceuta, núm. 7.
id. Antonio Clou González	Regimiento Infantería Mérida, núm. 35.
id. Justo Villarme Longarela	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
id. Carlos Sauca Pérez	Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.
id. José Rodríguez Méndez	Regimiento Artillería Ligera, núm. 16.
id. Dionisio Valido Santana	id. id. id.
id. Antonio Expósito Marrero	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Marcelino Juan Arroyo	id. id. id.
id. Modesto Pérez Fernández	id. id. id.
id. Francisco Martín Cabrera	Regimiento Infantería Tenerife, núm. 38.
id. Pedro Puertas Barajas	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Miguel Santaolalla Cerezo	id. id. id.
id. Andrés Bretones Rodríguez	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Jesús Flórez Abuin	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
id. Juan Suárez Rodríguez	id. id. id.
id. Jesús Domínguez Soto	id. id. id.
id. Antonio Reza García	id. id. id.
id. Herminio San Martín Torres	Caja Recluta núm. 50.
id. Isidro Romano Sánchez	Batallón Zapadores núm. 7.
id. Juan de Via Basols	Regulares de Larache, núm. 4.
id. Santiago Tamborine Pala	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id. Constantino Lacunza San Martín	id. id. id.
id. Manuel Ramos Alfonso	Batallón Zapadores núm. 7.
id. José Pedro Guerrero Esteban	id. id. id.
id. José García Gavía	Regimiento Artillería Ligera, núm. 3.
id. Antonio Torres Santana	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Victoriano Juez Pérez	id. id. id.
id. Francisco López González	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
id. Alfredo Martín López	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Angel Ezquerro Villar	Bandera de F. E. T. de Marruecos.
id. José Martín Tapia	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. José Linieles Ramallo	Comando Centro Instrucciones.
id. Julián Delgado Mendo	Batallón Ametralladoras, núm. 7.
id. Guillermo Martínez Clavo	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Agustín Martín Hernández	Batallón Ametralladoras, División Flechas Verdes.
id. Severino de las Heras Arranz	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Antonio Miguel Torres Román	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Pedro Pitarte Pallarés	Regimiento Caballería Farnesio, 10-13 E.
id. Hipólito Nieto Cristóbal	Batallón Zapadores núm. 7.
id. Victoriano Ramos Bravo	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id. José Siles Figueras	Regimiento Caballería Farnesio, núm. 10.
id. Benjamín Rosell Codina	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Francisco Aleu Castro	Regimiento Infantería Castilla, núm. 3.
id. Francisco Pascual Leonor	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Agustín Santos Hernández	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
id. Abel Villar Villar	Regimiento Caballería Farnesio, núm. 10.
id. José Orihuela Guadamuro	Agrupación Artillería Melilla, 2.ª Batería.
id. Cosme Pérez Fernández	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Juan Rodríguez Cortijo	S. I. P. M., Sector C-10, Logroñán.

Soldado Luis Amigo Pérez	Batallón Trabajadores núm. 18.
id. Antonio Cabo Astorga	Regimiento Infantería Oviedo, núm. 8.
id. Teodoro Yubero Pérez	Primer Grupo Antitanques, 5. ^a Batería.
id. Victoriano Maqueda Mora	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id. Dionisio Morras Olasagarri	Regimiento Infantería Argel, núm. 27.
id. Joaquín González Calle	Batallón Ametralladoras, núm. 7.
id. José Domínguez Díaz	id. id. id.
id. Angel Sañudo Mazón	Batallón Montaña Flandes núm. 5.
id. Santiago Vena Loy	Regimiento Artillería Ligera núm. 16.
id. Manuel Ares Ruenes	Regimiento Infantería Zamora núm. 29.
id. José Dacal Pérez	Regimiento Infantería Montaña Milán, núm. 52.
id. Tomás Corral Corral	Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.
id. Manuel Fornias Rivas	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
id. Florencio Jorge González	Regimiento Artillería Ligera, núm. 15.
id. Manuel Martínez González	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
id. Jesús Rouco Rouco	Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.
id. Leandro Alvarez Rodriguez	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
id. José López Villa	id. id. id.
id. Brigido González Abad	Caja Recluta núm. 3, Toledo.
id. Benito Arias Arcé	Batallón Zapadores Minadores, núm. 8.
id. Manuel Presas Bravo	id. id. id.
id. Francisco Castelar Berbardez	Regimiento Infantería Zaragoza, núm. 30.
id. Tomás Gordos Rodriguez	id. id. id.
id. Mariano Cossi Meana	Regimiento Infantería Zamora, núm. 29.
id. José Acosta Durán	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id. Amadeo Ariste Alonso	Batallón Cazadores de Las Navas, núm. 2.
id. Lisardo Majadas Martin	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Alejandro Zabaleta Arrizabalaga	Regimiento Infantería América, núm. 23.
id. Juan Amigo Estrada	Regimiento Infantería Argel, núm. 27.
id. Pablo López Alonso	Regimiento Infantería América, núm. 25.
id. Bernardo Maquirriain Allarzu	id. id. id.
id. Pedro Rodriguez Magaña	Regimiento Infantería Argel, núm. 27.
id. Antonio Arjona Cabello	Batallón Cazadores de Ceuta, núm. 7.
id. José María Fuente Fuente	id. id. id.
id. Eduardo Huarte Estanda	Regimiento Infantería América, núm. 23.
id. Jacinto Castillo Jiménez	id. id. id.
id. Ramón Landazugui Echevarria	id. id. id.
id. José Garcia Sánchez	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id. Eladio Sánchez Garcia	Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22.
id. Joaquín Micheltoarena Andiarana	Batallón Cazadores Ceuta, núm. 7.
id. Antonio Torres Díaz	id. id. id.
id. José Antonio Vale Lodos	Batallón Trabajadores núm. 16.
id. Eseban Moreno González	id. id. núm. 2.
id. Juan José Díaz Pardo	Regimiento Infantería Argel, núm. 27.
id. Gabriel Jiménez Márquez	Batallón Guarnición núm. 364.
id. Gervasio González Guerrero	Gobierno Militar Avila, Sección Tropa.
id. Fabián Sánchez Diaz	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Felipe Gómez Vicente	Intendencia de Canarias, 3. ^a Compañía.
id. Domingo Pérez Colles	Caja Recluta núm. 3, Toledo.
id. Miguel Lorente Madorrán	Regimiento Infantería Palma, núm. 36.
id. Bernardo Adrove Estradas	Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25.
id. Odilio Osorio Blanco	Batallón Cazadores San Fernando.
id. Teófilo Izquierdo Salcedo	Batallón Voluntarios Toledo, núm. 1.
id. Antonio Herrera Rivero	Regimiento Infantería Toledo, núm. 26.
id. Victoriano Otero Garrido	Séptimo Grupo de Sanidad Militar.
id. Segundo Garcia Fernández	Regimiento Infantería La Victoria, núm. 28.
id. Silvano Organista Herranz	Séptimo Grupo de Sanidad Militar.
id. Eladio Santiago Fuente	Batallón Cruces Negras La Victoria.
id. Juan Sáinz López	

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don José Sarrate Capitán, en solicitud de autorización para instalar en Pamplona una industria de fabricación de malte;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don José Sarrate Capitán para instalar una industria de fabricación de malte en Pamplona, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Navarra, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

Primera.—Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de sustancias sucedáneas del café.

Segunda.—Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual el interesado solicitará su convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 11 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.

Visto el expediente promovido en virtud de instancia presentada por don Leandro López Ruiz, en solicitud de autorización para instalar en Frómista (Palencia) una industria de fabricación de malte;

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo

c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Leandro López Ruiz para instalar una industria de fabricación de malte en Frómista (Palencia), con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de Palencia, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Quinta.—No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

Primera.—Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de sustancias sucedáneas del café.

Segunda.—Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual, el interesado solicitará su

convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Palencia.

Visto el expediente promovido a instancia de los señores Azaldegui y Amiano, de Tolosa-Ibarra (Guipúzcoa), por el que solicitan autorización para trasladar su actual industria de fabricación de limas a un nuevo emplazamiento en Tolosa (Guipúzcoa) y ampliar la producción de la misma;

Resultando que en la tramitación del citado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de 20 de agosto de 1938, sobre nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia es de las incluidas en el grupo d) de la clasificación que establece en el artículo segundo el citado Decreto, correspondiendo a este Departamento otorgar la autorización correspondiente;

Considerando que el traslado y ampliación que se solicita supone un emplazamiento de nueva planta, en el que se instalarán, además de los elementos de producción actuales, otros nuevos con el fin de mejorar las condiciones de trabajo y aumentar la producción al objeto de cubrir en parte la importación que de limas y escofinas se hace en el mercado nacional.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, vistos los informes de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Conceder la autorización de traslado y ampliación de indus-

tria a los señores Azaldegui y Amiano, de Tolosa-Ibarra, de su actual fábrica de limas, con sujeción a las siguientes condiciones generales:

Primera.—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

Segunda.—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

Tercera.—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de diecisiete meses, contados a partir de la fecha de recepción de la maquinaria en fábrica, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la autorización.

Cuarta.—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

Quinta.—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Séptima.—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL en que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiere de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Miguel Carrera Munita, en la que solicita ampliar su industria de sierras automáticas para metales, compresores y motores "Diessel", sita en Eibar (Guipúzcoa);

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que se trata de fabricar maquinaria que era preciso importar, produciéndose, por tanto, un ahorro de divisas con la ampliación solicitada.

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a don Miguel Carrera Munita autorización para ampliar en Eibar (Guipúzcoa) su industria de sierras automáticas, compresores y motores "Diessel", con sujeción a las siguientes condiciones generales:

1.ª—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.ª—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª—El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Guipúzcoa la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

5.ª—Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

7.ª—Esta autorización no supone la de importación de maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en que se publique la resolución favorable, o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areiza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Valentín Cañón Isasi, en concepto de Director Gerente de la S. A. "Saysa", domiciliada en Bilbao, por la que solicita autorización para implantar una industria para la obtención de dolomía y magnesita sintetizadas, en el barrio de Burceña, término municipal de Baracaldo, de esta provincia;

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio, de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que la industria de referencia se basa en un nuevo

procedimiento patentado y con caracteres de viabilidad; que se trata de utilizar y revalorizar materias primas nacionales sustituyendo a las que de procedencia extranjera han venido importándose en cantidades de consideración,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Conceder a don Valentín Cañón Isasi, en concepto de Director Gerente de la Sociedad Anónima "Saysa", la autorización que solicita para implantar una industria dedicada a la obtención de dolomía y magnesita sintetizadas para revestimiento de hornos en forma de apisonado o en ladrillos y bloques, con arreglo a las condiciones siguientes:

Condiciones generales:

1.ª—La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª—La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán, en todas sus partes, al proyecto presentado.

3.ª—La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir de la fecha en que se publique la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª—Una vez terminada la instalación el interesado lo notificará a la Delegación de Industria de la provincia de Vizcaya, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª—No podrá efectuarse ninguna modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma sin la previa autorización de esta Jefatura.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areiza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya,

Visto el expediente promovido por Productos Alimenticios Nacionales, S. L., en solicitud de autorización para ampliar su industria de fabricación de malte, en Málaga;

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con el informe emitido por la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Productos Alimenticios Nacionales, S. L., para ampliar su industria de fabricación de malte, en Málaga, con arreglo a las disposiciones siguientes:

Condiciones generales:

1.ª La presente autorización sólo se considerará válida para el peticionario de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la ampliación habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la autorización.

4.ª Una vez terminada la instalación el interesado lo notificará a la Delegación Provincial de Industria de Málaga, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

5.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

Condiciones especiales

1.ª Esta autorización es independiente de los demás requisitos exigidos por la Administración para esta clase de industrias dedicadas a la fabricación de substancias sucedáneas del café.

2.ª Esta autorización se considerará válida durante el plazo de dos años, transcurrido el cual el interesado solicitará su convalidación a los efectos oportunos.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria,
J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Málaga.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia formulada por don Francisco Vega, domiciliado en Galdácano, en nombre y representación de la Sociedad Francisco Vega Hns., por la que solicita autorización para instalar una fábrica de pedales de bicicleta en Desierto, de Erandio (Vizcaya);

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Considerando, que la actual capacidad de pedales de bicicleta en

el mercado, es consecuencia de la militarización de las industrias dedicadas a su fabricación y no de falta de instalaciones capaces de abastecerlo;

Resultando que teniendo en cuenta también, que de autorizarse la instalación de la industria solicitada, se seguirían serios perjuicios a los actuales fabricantes, sin que este perjuicio se vea compensado con ventaja alguna para la economía Nacional, se deniegue a la Sdad. Francisco Vega Hns. la autorización que solicita para establecer una fábrica de pedales de bicicleta en Desierto Erandio (Vizcaya).

Esta resolución denegatoria, lo es con carácter eventual, pudiendo la Sociedad peticionaria formular idéntica petición una vez que, pasadas las actuales excepcionales circunstancias, pueda procederse al reajuste industrial de la Nación, regularizándose el abastecimiento de primeras materias, y se conozcan exactamente la capacidad de producción de las fábricas de aquellos productos, entonces existentes.

Contra esta resolución, cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 23 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria,
J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Vizcaya.

Visto el expediente instruido en virtud de la instancia formulada por don Domingo Betanzos Fernández, en nombre y representación de Productos Alimenticios Nacionales, S. A., por la que solicita autorización para instalar una nueva industria dedicada a la fabricación de cubitos para caldo, sita en Santander;

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto

último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo d) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que para el establecimiento de esta industria se requiere, según el peticionario, importación de maquinaria por valor de 95.200 francos suizos;

Considerando, que para el funcionamiento de la industria se requiere que todas las primeras materias sean importadas, las cuales suponen 250.000 kgs. de jugo concentrado y 15.000 kgs. de grasa;

Considerando, que la fábrica solicitada instalar para la preparación de cubitos para caldo no constituye una industria propiamente dicha, ya que en ella se utilizarán, como primeras materias, productos importados totalmente elaborados, representando en realidad el proyecto presentado una importación de productos elaborados más que una industria propiamente dicha,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Domingo Betanzos Fernández, en nombre y representación de Productos Alimenticios Nacionales, S. A., la autorización solicitada para instalar una nueva industria dedicada a la fabricación de cubitos para caldo, sita en Santander.

Contra esta resolución cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 24 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria,
J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santander.